



ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DEL SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PLICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE DOS ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA MÓVIL EN DOS PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, UBICADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 076CD23.

En Navalcarnero, siendo las nueve horas y quince minutos del día cinco de marzo de dos mil veinticuatro, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, que preside D. LINO VIELSA CASAS, Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Navalcarnero, e integran como vocales:

D. ÁLVARO MORELL SALA, Secretario General del Ayuntamiento de Navalcarnero.
D^a. PILAR GARCÍA MARTÍN, Interventora Accidental del Ayuntamiento de Navalcarnero.
D^a. ALICIA RODRÍGUEZ MEJÍAS, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular de Navalcarnero, en representación de los grupos de oposición del Ayuntamiento de Navalcarnero.
D. MARIO DE LA FUENTE FERNÁNDEZ, Técnico Jurídico de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero.

Secretaria de la Mesa de Contratación:

D^a. SOFÍA LORA LÓPEZ, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Navalcarnero.

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de concesión demanial para la instalación de dos estaciones base de telefonía móvil en dos parcelas de titularidad municipal, de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24/01/2024, con las siguientes características:

• Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

*El presupuesto de base de licitación asciende a las siguientes cantidades en concepto de **canon concesional**, de conformidad con la Cláusula 2 del PPT:*

LOTE 1: 3.000 euros anuales.

LOTE 2: 3.000 euros anuales.

El canon establecido, tanto para el Lote 1 como para el Lote 2, deberá ser mejorado al alza en la/s oferta/s que se presenten a la licitación.

Tanto el canon establecido en el Lote 1 como el canon establecido en el Lote 2 deberán ser abonados, en un único ingreso o pago que incluya el periodo íntegro de duración de la concesión, por la/s empresa/s adjudicataria/s de la Concesión Demanial para Uso Privativo dentro del mes siguiente a la formalización de la concesión administrativa.

El pago de la cantidad resultante se ingresará en el plazo de un mes desde la formalización del contrato.

• Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

HASH DEL CERTIFICADO: 1FD3D762219A42294F12FFF579F3847D311FDD6
FODA4F9262564B812E5C0192EB3A52CB578772CB
FECHA DE FIRMA: 05/03/2024
05/03/2024
PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONCEJAL
NOMBRE: SOFÍA LORA LOPEZ
LINO VIELSA CASAS
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC247E6AA6773427649BC



De conformidad con la Cláusula 2 del PPT, Memoria justificativa del contrato y el Informe de valoración económica, que consta incorporado al expediente de contratación, el valor estimado del contrato viene determinado por el canon establecido, teniendo en cuenta la duración total del contrato y sus eventuales prórrogas:

LOTE 1: 30.000,00 €

LOTE 2: 30.000,00 €

- **Plazo de ejecución:** *De conformidad con la Cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas:*

El periodo de duración de la concesión, tanto para el lote 1 como para el lote 2, será de CINCO AÑOS. El inicio de su vigencia comenzará a computar el día siguiente al de la formalización de dicha concesión administrativa.

Una vez finalizada la vigencia de la concesión administrativa podrá ampliarse el plazo de la misma, previa solicitud de prórroga anual, hasta un periodo máximo de otros CINCO AÑOS.

Las sucesivas prórrogas tendrán una duración de UN AÑO cada una de ellas.

La solicitud de la primera prórroga y, en su caso, de las sucesivas, tendrá que efectuarse con, al menos, dos meses de antelación a la finalización del periodo inicial de vigencia de la concesión o de cualquiera de sus sucesivas prórrogas.

El canon concesional, para cada uno de las posibles prórrogas anuales, se incrementará de acuerdo con el aumento del Índice de Precios al Consumo (IPC).

- **Prórroga:** *Sí procede.*
- **Plazo de la prórroga:** *CINCO AÑOS (prórrogas anuales).*

El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento el día 26/01/2024; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 26/02/2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

En el presente acto, se va a proceder a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y, en su caso, del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:

PLICA Nº 1.- AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U., presentada con fecha de 26/02/2024 a las 15:55 horas.

PLICA Nº 2.- TEANIDA 360, S.L., presentada con fecha de 26/02/2024, a las 20:25 horas.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación se pone de manifiesto que, con fecha de 26/02/2024, se ha presentado una oferta por la sociedad VANTAGE TOWERS S.L, presentada a través del registro ORVE / Red SIR, con número de registro REGAGE24e00014783997 (Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado.)

Asimismo, se pone de manifiesto que, con fecha de 28/02/2024, la sociedad VANTAGE TOWERS, S.L.U., presenta el siguiente escrito, mediante Registro de entrada del Ayuntamiento de Navalcarnero número 2219/2024:



I.	<p>Que, con fecha 26 de febrero de 2024, la mercantil que suscribe ha formalizado una oferta en relación con el procedimiento de licitación publicado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Navalcarnero, para la adjudicación de un contrato de concesión demanial destinado a la instalación de dos estaciones base de telefonía móvil en dos parcelas de titularidad municipal, ubicadas en el Término Municipal de Navalcarnero, en la provincia de Madrid.</p> <p>Para poder llevar a cabo dicha formalización, Vantage ha hecho llegar la misma oferta a través de dos cauces diferentes, de forma paralela; esto así ante el temor de no cumplir con el plazo dado por la Administración a los efectos de participación en el procedimiento de referencia y con causa en la concurrencia de algunas dificultades técnicas y logísticas que han impedido a Vantage realizarla a través del cauce designado en los pliegos de la licitación, esto es, de la plataforma de contratación del sector público, que, en todo caso, ha sido uno de los dos cauces utilizados al efecto; el cauce alternativo utilizado ha sido el envío de la referida oferta a través de la plataforma "Red Sara (Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones)".</p>
II.	<p>Que, para formalizar la oferta a través del cauce preceptivo, plataforma de contratación del sector público, y, debido a las dificultades aludidas anteriormente, Vantage se ha servido de la colaboración de la empresa "Teanida, 360, SL", quien ha intermediado en el envío de la oferta y de la documentación pertinente. Se adjunta justificante del registro de la oferta, figurando como "<u>documento adjunto n°1</u>" a esta solicitud.</p>
III.	<p>Que, a través de la presente solicitud, Vantage manifiesta su voluntad de:</p> <ul style="list-style-type: none">A) Solicitar a esta administración que tenga por no presentada la oferta realizada a través del cauce de la plataforma "Red Sara".B) Autorizar a la empresa intermediaria que ha presentado la solicitud a través del cauce de la plataforma de contratación del sector público, Teanida 360 SL, a intervenir en todas las gestiones relacionadas con el procedimiento de licitación de referencia, con número de expediente "076CD23". Se adjunta autorización, al efecto, de Vantage a Teanida 360 SL, figurando como "<u>documento adjunto n°2</u>".C) Solicitar que se tenga por presentada por VANTAGE TOWERS SLU, en tiempo y forma, la oferta realizada a través del cauce preceptivo e indicado en los pliegos de la licitación de referencia, la plataforma de contratación del sector público, con la intermediación de la empresa colaboradora, Teanida 360 SL.

En virtud de lo expuesto con anterioridad, SOLICITA:

I.	<p>Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Navalcarnero tenga por NO PRESENTADA la oferta realizada por VANTAGE TOWERS SLU, a través del cauce de la plataforma "Red Sara".</p>
II.	<p>Que Excelentísimo Ayuntamiento de Navalcarnero tenga por PRESENTADA por VANTAGE TOWERS SLU, en tiempo y forma, la oferta realizada a través del cauce preceptivo e indicado en los pliegos de la licitación de referencia, la plataforma de contratación del sector público, con la intermediación de la empresa colaboradora, Teanida 360 SL, teniendo a esta última como autorizada al efecto.</p>

A la vista de lo expuesto, procede no tener por presentada la oferta realizada por VANTAGE TOWERS S.L. a través del registro ORVE / Red SIR, con número de registro REGAGE24e00014783997.

Debiendo tener en cuenta únicamente las dos ofertas presentadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, señaladas anteriormente:

PLICA N° 1.- AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U.

PLICA N° 2.- VANTAGE TOWERS S.L. (con la asistencia técnica de TEANIDA 360, S.L., según el escrito presentado por la sociedad VANTAGE TOWERS, S.L. con fecha de 28/02/2024).

Seguidamente, se procede a la apertura del **SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** de las plicas presentadas y a la revisión de la documentación contenida en los citados sobres, resultando lo siguiente:

- **PLICA N° 1 presentada por AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U.** ha presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, pero incompleta, faltando por cumplimentar el siguiente apartado:

HASH DEL CERTIFICADO: 1FD30762219A422294F12FFF579F3847D311FDD6
FODA4F9262564B812E5C0192EB3A52CB58772CB
FECHA DE FIRMA: 05/03/2024
05/03/2024
PUESTO DE TRABAJO: TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL CONCEJAL
NOMBRE: SOFIA LORA LOPEZ LINO VIELSA CASAS
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC247E6AA6773427649BC



- Sección a: *Indicación global relativa a todos los criterios de selección* de la Parte IV (el licitador no ha indicado si “*Cumple con los criterios de selección requeridos*”).
- **PLICA Nº 2 presentada por VANTAGE TOWERS S.L. (con la asistencia técnica de TEANIDA 360, S.L.)** ha presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, pero incompleta, faltando por cumplimentar el siguiente apartado:
 - Sección B: Información sobre los representantes del operador económico de la Parte II (el licitador no ha indicado la información relativa a los representantes del operador económico).
 - Asimismo, se observa que el firmante de la declaración responsable, J.P., es representante de la sociedad TEANIDA 360, S.L.
A la vista de lo expuesto, el firmante de la declaración responsable debe disponer de capacidad suficiente o poder bastante para representar a la sociedad licitadora, siendo ésta VANTAGE TOWERS, S.L., según el escrito presentado con fecha de 28/02/2024.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acuerda requerir a los licitadores **AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U.** y **VANTAGE TOWERS S.L.**, para que, en el plazo de tres días hábiles, presenten la siguiente documentación:

- **PLICA Nº 1 presentada por AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U.:**
 - Formulario de Documento Europeo Único de Contratación debidamente cumplimentado, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP y en el Anexo III del PCAP.
- **PLICA Nº 2 presentada por VANTAGE TOWERS S.L. (con la asistencia técnica de TEANIDA 360, S.L.):**
 - Formulario de Documento Europeo Único de Contratación debidamente cumplimentado, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP y en el Anexo III del PCAP; y firmado electrónicamente por un representante con capacidad suficiente para representar a la sociedad licitadora VANTAGE TOWERS, S.L.
 - Documentación acreditativa de la representación: escritura acreditativa de la representación y capacidad suficiente del firmante para concurrir a la licitación o, en su caso, poder bastante al efecto, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, junto con copia del DNI/NIF del firmante.

Por último, la Mesa de Contratación acuerda volver a reunirse, una vez transcurrido el plazo de subsanación, para la apertura del **SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA** de las plicas presentadas, si resulta procedente, en el lugar y fecha que en su momento se designen.

Y siendo las nueve horas y veinticinco minutos se levanta la sesión, firmando la presente Acta la Secretaria de la Mesa de Contratación con el VºBº del Presidente de la Mesa de Contratación.

SOFÍA LORA LÓPEZ
Secretaria de la Mesa de Contratación

LINO VIELSA CASAS
Presidente de la Mesa de Contratación

(Firmado digitalmente)

NOMBRE: SOFÍA LORA LOPEZ
LINO VIELSA CASAS
PUESTO DE TRABAJO: TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL CONCEJAL
FECHA DE FIRMA: 05/03/2024
05/03/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 1FD3D762219A42294F12FFFF579F3847D311FDD6
F0DA4F9262564B912E5C0192EB9A52CB587872CB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC247E6AA6773427649BC